

**ACUERDO No. 037
(23 de junio de 2020)****“Por el cual se aprueba modificación a la estructura institucional de la Fundación Universitaria del Área Andina”**

El Consejo Superior de La Fundación Universitaria Del Área Andina, en ejercicio de sus facultades estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que:

- De acuerdo con el literal l) del artículo 37 del Estatuto General, corresponde al Consejo Superior establecer la organización académica y administrativa de la Fundación y para tal efecto crear, suprimir, modificar o fusionar dependencias y cargos directivos, docentes y administrativos, determinar sus funciones y asignaciones.
- Como consecuencia de lo anterior mediante Acuerdo 003 del 29 de enero de 2019 el Consejo Superior aprobó la estructura administrativa de la Fundación Universitaria del Área Andina, que en aquel momento se requería. Dicha estructura fue posteriormente modificada mediante acuerdo 74 de 19 de noviembre de 2019.
- En sesión ordinaria llevada a cabo el 23 de junio de 2020, el Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina revisó la viabilidad de crear la Dirección Nacional de InfinitED, la cual dependerá de la Vicerrectoría Nacional de Crecimiento y Desarrollo Institucional. Esta dirección se encargará de desarrollar el marco del proyecto asociado a la línea del plan estratégico que es educación a lo largo de la vida y todos sus componentes relevantes y necesarios, así como su coordinación con las demás instancias de la institución. Esta propuesta fue aprobada de manera unánime por los miembros del Consejo Superior.

En mérito de lo expuesto el Consejo Superior,

ACUERDA:

Artículo Primero. Aprobar la modificación a la estructura institucional de la Fundación Universitaria del Área Andina, la cual quedará así:

1. Órganos Colegiados y sus dependencias adscritas:

- a. Asamblea General.
- b. Consejo Superior.

Dependencias adscritas al Consejo Superior: Presidente con funciones ejecutivas.

- b. Consejo Académico.

2. Rectoría Nacional y sus dependencias adscritas:

- Rectorías Pereira y Valledupar.
- Vicerrectoría Nacional Académica.
- Vicerrectoría Nacional Administrativa y Financiera.
- Vicerrectoría Nacional de Experiencia Areandina.
- Vicerrectoría Nacional de Crecimiento y Desarrollo Institucional.
- Vicerrectoría Nacional de Planeación y Calidad.
- Vicerrectoría Nacional de Tecnología y Sistemas de Información.
- Secretaría General.
- Dirección Nacional de Control Interno.

3. Vicerrectorías Nacionales y sus dependencias adscritas:**Vicerrectoría Nacional Académica:**

- Dirección Nacional de Investigación.
- Dirección Nacional de Relaciones Internacionales.
- Dirección Nacional de Responsabilidad Social.
- Dirección Nacional de Desarrollo Docente.

- Unidades Académicas.
 - o Decanaturas Nacionales.
 - o Decanaturas Sedes o Seccional.

Vicerrectoría Nacional Administrativa y Financiera:

- Dirección Nacional Financiera.
- Dirección Nacional Administrativa.

Vicerrectoría Nacional de Experiencia Areandina:

- Dirección Nacional de Servicio al Estudiante.
- Dirección Nacional de Medio Universitario.
- Dirección Nacional de Gestión y Desarrollo Humano.

Vicerrectoría Nacional de Crecimiento y Desarrollo Institucional:

- Dirección Nacional de Mercadeo.
- Dirección Nacional Comercial.
- Dirección Nacional de Servicios Educativos Gobierno y Empresa.
- Dirección Nacional de Comunicaciones.
- Dirección Nacional de Producto.
- Dirección Nacional de Formación Empresarial y Educación Continuada.
- Dirección Nacional de InfinitED.

Vicerrectoría Nacional de Planeación y Calidad:

- Dirección Nacional de Gestión de Proyectos (PMO).
- Dirección Nacional de Planeación Estratégica.
- Dirección Nacional de Dirección Nacional de Acreditación y Calidad.
- Dirección Nacional de Inteligencia Competitiva.

Vicerrectoría Nacional de Tecnología y Sistemas de Información:

- Dirección Nacional de Tecnología.
- Dirección Nacional de Operaciones Virtuales.

Artículo Segundo. Por lo demás, los aspectos no modificados quedan tal y cómo están.

Artículo Tercero. La anterior estructura rige a partir del veintitrés (23) de junio de dos mil veinte (2020) y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los veintitrés (23) de junio de dos mil veinte (2020).

Diego Molano Vega
Presidente

María Angélica Pacheco Chica
Secretaria General

Aprobaron: Ana Karina Marín Quiroz
Vicerrectora Nacional de Experiencia Areandina



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Acuerdo 37 de 23 de junio de 2020

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA

gestionado por: azsign.com.co



Id Acuerdo:20211123-164042-efe473-10594802

Creación:2021-11-23 16:40:42

Estado:Finalizado

Finalización:2021-11-30 04:22:34

Escanee el código
para verificación

Firma: Diego Ernesto Molano Vega

Diego Molano Vega
6775578
diego@diegomolano.co
Presidente
Areandina

Firma: María Angélica Pacheco Chica

María Angélica Pacheco Chica
52993173
mpacheco18@areandina.edu.co
Secretaría General
Fundación Universitaria del Área Andina

Aprobación: Ana Karina Marin

amarin68@areandina.edu.co

<p style="text-align: center;">REPORTE DE TRAZABILIDAD</p>			 Escanee el código para verificación
<p>Acuerdo 37 de 23 de junio de 2020</p> <p>FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA gestionado por: azsign.com.co</p>			
Id Acuerdo:20211123-164042-efe473-10594802 Creación:2021-11-23 16:40:42		Estado:Finalizado Finalización:2021-11-30 04:22:34	
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Aprobación	Ana Karina Marin amarin68@areandina.edu.co	Aprobado	Env.: 2021-11-23 16:40:44 Lec.: 2021-11-23 19:31:04 Res.: 2021-11-25 07:14:45 IP Res.: 201.131.114.244
Firma	María Angélica Pacheco Chica mpacheco18@areandina.edu.co Secretaría General Fundación Universitaria del Área Andina	Aprobado	Env.: 2021-11-25 07:14:45 Lec.: 2021-11-25 09:39:22 Res.: 2021-11-25 09:39:29 IP Res.: 186.102.25.39
Firma	Diego Molano Vega diego@diegomolano.co Presidente Areandina	Aprobado	Env.: 2021-11-25 09:39:29 Lec.: 2021-11-30 04:21:50 Res.: 2021-11-30 04:22:34 IP Res.: 96.241.250.233